



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETÉ

Cereté (Córdoba), 27 de septiembre de 2021

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO	NEIFER ESTHER ROMERO VEGA Y FELIZ SEGUNDO HOYOS VILLEGAS
RADICADO	231624089001 2008 00181 00
ASUNTO	Se abstiene de liquidación del crédito

Vencido el traslado de la liquidación de crédito, sería del caso proceder a pronunciarse de esta, sino fuera porque revisada la carpeta del expediente digital dentro del aplicativo Onedrive, constata el Despacho que no existe liquidación pendiente de resolver como quiera que la misma que se corrió traslado fue aprobada mediante auto de 30 de junio de 2016.

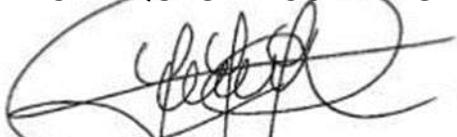
Además de lo anterior, se constata que a folio 80 del archivo 01 del expediente digital, se constata que existe una liquidación de costas surtida de la que no se ha emitido aprobación, que es el quid por el la parte demandante solicita pronunciamiento mas no de la liquidación de crédito, por lo anterior, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se procederá a aprobar la misma.

En consecuencia, de lo anterior el Despacho,

RESUELVE

1. **Abstenerse** de decidir de fondo sobre la liquidación de crédito de la referencia conforme a lo previsto en la parte motiva de este auto.
2. **Aprobar** la liquidación de costas realizada por secretaría el 02 de febrero de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER DARÍO LEÓN ROSSO
Juez

Firmado Por:

Javier Darío Leon Rosso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cerete - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f657afb29ca2b9c31c3860eabc2c0ef91db2396a4eea8f67e27f4d848de9bb5

Documento generado en 27/09/2021 05:41:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>